



INFORME DEL INTERVENTOR

ASUNTO: Informe de estabilidad del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, para el ejercicio 2015.

Remitida a la Intervención General el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes para el ejercicio 2015, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección I, que lleva por rúbrica “Contenido y aprobación de los presupuestos”, abarcando los artículos 162 a 171.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO: El artículo 3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por

estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

De acuerdo con ello, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como se detalla a continuación:

Los Presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2015, son los siguientes:

GASTOS (CAPÍTULOS) :

| <i>CAPITULO</i> | <i>AYUNTAM</i> |
|------------------------------|--------------------|
| 1. PERSONAL | 59.427.763 |
| 2. COMPRAS B. Y SERV. | 60.023.766 |
| 3. GASTOS FINANCIEROS | 3.582.000 |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 12.911.132 |
| 5. FONDO DE CONTINGENCIA | 1.000.000 |
| 6. INVERSIONES REALES | 26.370.825 |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.168.000 |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 150.000 |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | 15.169.374 |
| TOTAL | 180.802.860 |

INGRESOS (CAPÍTULOS):

| <i>CAPITULO</i> | <i>AYUNTAM</i> |
|------------------------------|--------------------|
| 1. IMPUESTOS DIRECTOS | 63.565.220 |
| 2. IMPUESTOS INDIRECTOS | 11.785.990 |
| 3. TASAS Y OTROS INGRESOS | 25.164.083 |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 58.085.157 |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES | 2.586.310 |
| 6. INVERSIONES REALES | 10.442.010 |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 7.763.564 |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 1.410.527 |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | 0 |
| TOTAL | 180.802.860 |

Del análisis de estos datos se desprende que en el presupuesto inicial del ejercicio 2015 existe estabilidad presupuestaria, medida en términos del SEC95, antes de ajustes, por importe de 13.908.847 €, con el siguiente detalle:

INGRESOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 179.392.333 €

- GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 165.483.486 €



Ayuntamiento de Móstoles

= CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SEC 95) ANTES DE AJUSTES = 13.908.847 €

Ajustes

Sobre estos resultados, para el ejercicio 2015, los ajustes realizados para el caso del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, son los que a continuación se señalan:

A) Ajuste por el registro en Contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, el ajuste derivado de la aplicación práctica de este criterio viene determinado por la diferencia entre la previsión de los derechos reconocidos y el importe

total realizado en caja en cada ejercicio correspondiente a dichos ingresos, ya sea del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados del ejercicio 2014 (datos previsionales).

En miles de euros

| CAPÍTULOS | PREVISIÓN DRN 2014 | RL CORRIENTE | RL CERRADO | RL TOTAL (corriente+cerrado) | AJUSTE IGAE |
|--------------|-----------------------|------------------|-----------------|---------------------------------|-----------------|
| Capítulo 1 | 68.288,00 | 57.419,42 | 5.800,44 | 63.219,68 | 5.068,32 |
| Capítulo 2 | 5.865,00 | 5.349,78 | 230,62 | 5.580,40 | 284,59 |
| Capítulo 3 | 17.938,40 | 12.622,83 | 3.309,56 | 15.932,39 | 2.006,01 |
| TOTAL | 92.091,40 | 75.392,03 | 9.340,62 | 84.732,47 | 7.358,75 |

- Ajuste a la baja (de ingreso) por aplicación del criterio de recaudación o caja (en miles de euros) = 7.358,75

B) Grado de ejecución del Gasto¹:

Dado que con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100% de los créditos aprobados, es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y menor déficit. Para ello, se toman los porcentajes de ejecución del presupuesto de gastos de los ejercicios 2012 a 2014 (datos previsionales).

| AÑO | 2012 | 2013 | 2014 |
|--------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| EJECUCIÓN GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulo 1 al 7) | -24,04% | -14,64% | -12,89% |
| (ORN-CREDITOS INICIALES/ CRÉDITOS INICIALES) % | | | |

De esto se desprende que el grado de inejecución de los gastos tiende a estabilizarse en el 17,19% en los tres últimos ejercicios (media simple). Aplicado este porcentaje sobre el gasto total no financiero previsto, excluidos los intereses de deudas, en los presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2015 (162.828.086 €), resulta un ajuste por importe de 27.990.147,98 €.

¹ Guía para la determinación de la Regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales (2ª edición, marzo 2013).



Ayuntamiento de Móstoles

- Ajuste a la baja (de gasto) por aplicación del criterio de inejecución (en miles de euros): 27.990,15

Una vez realizados los ajustes, la capacidad de financiación en el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2014 sería de 35.770,77 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

| | |
|---------------------------------------------------|------------------|
| EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES | 13.908,85 |
| A) Estimación de impuesto por recaudación o caja | -7.358,75 |
| B) Inejecución | +27.990,15 |
| TOTAL AJUSTES | |
| = CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN | 34.540,25 |

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de cada uno de los organismos autónomos ha sido ya analizado en el informe emitido por la Intervención delegada, analizándose a continuación el de la empresa no de mercado (EMPESA):

En cuanto al cálculo de la estabilidad presupuestaria para las empresas no de mercado, se utilizará la Guía publicada por la IGAE, Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el PGC Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales (IGAE, diciembre 2012), cuyo cálculo sería el siguiente:

Valoración de la Capacidad/Necesidad de Financiación

- + TOTAL DE INGRESOS EN CONTABILIDAD NACIONAL
- TOTAL DE GASTOS EN CONTABILIDAD NACIONAL
- = CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

➤ INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL = 2.818.000 €

| | |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional | 2.818.000,00 |
| Importe neto de cifra de negocios | |
| Trabajos previsto para realizar por la empresa para su activo | |
| Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente | 143.500,00 |
| Subvenciones y transferencias corrientes | 2.674.500,00 |
| Ingresos financieros por intereses | |
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos) | |
| Ingresos excepcionales | |
| Aportaciones patrimoniales | |
| Subvenciones de capital previsto recibir | |

➤ GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL = 2.818.000 €

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Gastos a efectos de Contabilidad Nacional | 2.818.000,00 |
| Aprovisionamientos | 1.246.310,00 |
| Gastos de personal | 1.288.800,00 |
| Otros gastos de explotación | 160.890,00 |
| Gastos financieros y asimilados | 12.000,00 |
| Impuesto de sociedades | |
| Otros impuestos | 68.000,00 |
| Gastos excepcionales | |
| Variaciones de inmovilizado material e intangible, de inversión inmobiliaria, de existencias | 42.000,00 |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG | |
| Aplicación de provisiones | |
| Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas | |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas | |

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL 2.818.000 €

GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL 2.818.000 €

= CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN 0 €



Ayuntamiento de Móstoles

Por tanto, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local, a nivel consolidado, se puede desagregar de la siguiente manera:

| Entidad | Ingreso no financiero | Gasto no financiero | Ajustes propia entidad | Ajuste operaciones internas | Cap/Nec de financiación |
|--------------|-----------------------|---------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Ayuntamiento | 179.392.333 | 165.483.486 | 20.631.400 | 0,00 | 34.539.850 |
| GMU | 3.304.000 | 3.304.000 | 621.660 | 0,00 | 621.660 |
| Patronato | 3.105.756 | 3.105.756 | 488.550 | 0,00 | 488.550 |
| EMPESA | 2.818.000 | 2.818.000 | 0,00 | 0,00 | 0 |
| Total | 188.620.089 | 174.711.242 | 21.741.610 | 0,00 | 35.650.457 |

Capacidad/Necesidad de financiación de la Corporación Local: 35.650.457 €.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, 3 de diciembre de 2014.

El Interventor General

FDO: Caín Poveda Taravilla.



